

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE SUSCRITO ENTRE VUELING AIRLINES, S.A. Y EUROP ASSISTANCE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Seguro Anulación

INFORMACION PREVIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de **noviembre**, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se hace expresamente constar que la información recogida en esta cláusula ha sido comunicada al Tomador del Seguro con anterioridad a la celebración del contrato.

1. Que el presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad aseguradora francesa Europ Assistance, sociedad anónima francesa regulada por el Código de Seguros de Francia, con un capital social de 46.926.941 euros, registrada con el número 451 366 405 RCS Nanterre, y domicilio en Promenade de la Bonette, 1 - 92633 Gennevilliers Cedex, Francia.

2. Que Europ Assistance S.A., Sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y tiene su domicilio en la C/. Orense 4, Planta 14, 28020 Madrid.

3. Que, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Francia y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien le corresponde el control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia.

4. Que el presente contrato de seguro se rige por lo convenido en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Ley 20/2015, de 14 de julio) y su Reglamento de desarrollo.

5. Que la liquidación de Europ Assistance S.A., Sucursal en España no está sujeta a la legislación española. El informe sobre situación financiera y de solvencia se encuentra disponible en la página web de la entidad aseguradora.

6. Que, en caso de queja o reclamación, Europ Assistance S.A., Sucursal en España pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado "Defensa del cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamación:

Servicio de Reclamaciones

C/. Orense, 4 - Planta 14. 28020 Madrid.

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de dos meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Paseo de la Castellana, 44. 28046 Madrid.

7. Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española, siendo juez competente el correspondiente al domicilio habitual del Asegurado.

ASEGURADOR

Europ Assistance S.A., Sucursal en España, con domicilio en la C/. Orense 4, Planta 14, 28020 Madrid, que asume el riesgo contractualmente pactado ; autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía de España, por lo que respecta a conductas de mercado.

TOMADOR DEL SEGURO

La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

ASEGURADO

Persona física **con domicilio habitual en cualquier país europeo o ribereño del Mediterráneo**, relacionada en las Condiciones Particulares, que

contrata un vuelo con **VUELING** y que sea comunicada a **EUROP ASSISTANCE**.

Se consideran también asegurados los menores de dos años.

OBJETO DEL SEGURO

El presente seguro tiene por objeto el establecimiento de un seguro de gastos de anulación del billete aéreo y extras contratados por el Asegurado en la página de **VUELING** junto con en el presente Seguro de Anulación Multicausa. La póliza operará conforme a las presentes condiciones generales. **La liquidación de las posibles indemnizaciones por la anulación del viaje contratado y asegurado se practicará en euros.**

SANCIONES INTERNACIONALES

El Asegurador no dará cobertura, no asumirá ningún siniestro, ni tampoco proporcionará prestación o servicio alguno descrito en la póliza que le pueda exponer a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América. Para más detalles, visite, por favor, las páginas:

<https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information>,

<https://sanctionsmap.eu/#/main>,

<https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx>

CLÁUSULA SOBRE VIAJEROS ESTADOUNIDENSES

Si el Asegurado fuese ciudadano o residente en los Estados Unidos y viaja a Cuba, será preciso acreditar que su viaje a Cuba se produjo de conformidad con las leyes de los Estados Unidos, a fin de que podamos prestar un servicio o realizar un pago.

ÁMBITO TERRITORIAL

Las garantías se prestarán en los países incluidos en el billete de avión comprado con **VUELING AIRLINES, S.A.**

Se excluyen, en todo caso, aquellos países que aún reflejados en el ámbito territorial contratado, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso EUROP ASSISTANCE reembolsará aquellos gastos cubiertos y debidamente justificados mediante la factura original acreditativa.

Este seguro presta sus coberturas en los países o destinos indicados en la póliza, excepto en los siguientes países y territorios: Corea del Norte, Siria y Crimea. La cobertura de responsabilidad civil no será de aplicación en viajes a Irán.

RIESGOS GARANTIZADOS

Los riesgos asumidos por el Asegurador que darán lugar al reembolso de los gastos de cancelación, son los indicados a continuación siempre y cuando se produzcan entre la fecha de suscripción del seguro y antes del inicio del viaje o servicio contratado y no fueran conocidos en el momento de la contratación del seguro y que afecten directamente al Asegurado:

- Toda causa demostrable mediante documento justificativo emitido por un tercero ya sea Profesional Colegiado, Organismo Público o empresa Privada, que resulte imprevisible, inevitable y ajena a la voluntad del Asegurado, que no figure comprendida en las Exclusiones de la Póliza y que imposibilite necesaria y obligatoriamente a la realización del viaje en las fechas contratadas.

Se reembolsará el importe de la tarifa aérea, las tasas y los extras comprados en el proceso de reserva del billete aéreo. No se reembolsarán en ningún caso los cargos por pago con tarjeta de crédito, los impuestos, ni el importe del seguro de **EUROP ASSISTANCE**.

A efectos de la cobertura del seguro, se entiende por: **Enfermedad grave:** la alteración sobrevenida del estado de salud de un individuo, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo y que le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada. **(covid 19 incluido)**

Accidente grave: toda lesión corporal o daño material que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

Quedan incluidas las consecuencias de enfermedad o de accidente sobrevenidas con posterioridad a la fecha de adhesión al seguro o las que fuesen de enfermedades preexistentes, siempre que en el momento de la adhesión al seguro las consecuencias no se hubiesen manifestado con carácter grave. Asimismo quedan incluidas las enfermedades psíquicas de carácter grave en los términos garantizados por esta cobertura.

Cuando la causa que motiva la cancelación no afecte directamente al Asegurado, se establece que también quedarán cubiertas las siguientes circunstancias:

- Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de cónyuge, padres, hijos, hermanos, hermanas, abuelos, abuelas, nietos, nietas, sobrinos, cuñados, yernos, nueras, suegros o pareja de hecho.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas del asegurado, se entenderá como grave cuando implique hospitalización o conlleve riesgo de muerte inminente.

El asegurador también garantiza el reembolso de los gastos de anulación de hasta un acompañante inscrito en la misma reserva y también Asegurado.

SUMAS ASEGURADAS

El límite conjunto de la indemnización será el importe de la tarifa aérea, las tasas y los extras comprados en el proceso de reserva del billete aéreo con un límite máximo del 100% de la reserva. No se reembolsarán en ningún caso los cargos por pago con tarjeta de crédito, los impuestos ni el importe del seguro de **EUROP ASSISTANCE**.

Para tener derecho al reembolso de los gastos es obligatoria la contratación del seguro de Anulación para los pasajeros incluidos en la reserva del viaje y por tanto, han de abonar cada uno la prima de dicho seguro.

En caso de siniestro, siempre se tomará como fecha de anulación del viaje o servicios contratados la que figure en los documentos justificativos del siniestro (informe médico, certificado de defunción, parte de hospitalización, etc.). La cancelación habrá de comunicarse a **VUELING** en el momento en el que se produzca el hecho que la motive o a más tardar en las 48 horas siguientes. En caso contrario, el Asegurador se reserva el derecho a abonar la indemnización que correspondiera si la anulación se hubiera comunicado en el plazo indicado.

TRÁMITES EN CASO DE ANULACIÓN

El Asegurado deberá poner en conocimiento de **EUROP ASSISTANCE** la anulación del viaje mediante escrito dirigido al apartado de correos 36316 (28020 Madrid) o entrando en la web <https://vueling.eclaims.europ-assistance.com> donde podrá acceder a "reembolso on line" donde podrá crear su propia solicitud de reembolso, presentando posteriormente los documentos acreditativos de la causa de la anulación del viaje y las facturas o justificantes correspondientes, que deberán ser remitidos al:

Apartado de Correos 36316
28020 MADRID

En caso de que se produzca más de una causa que dé origen a un siniestro, siempre se tomará como causa del mismo la primera que se produzca y se justifique por el Asegurado.

El Asegurado deberá comunicar a EUROP ASSISTANCE el acaecimiento del siniestro, en el plazo máximo de 7 días desde su ocurrencia.

Para percibir el reembolso de los gastos, el asegurado deberá entregar los documentos fechados que acrediten razonablemente el hecho que ha motivado el siniestro y que sean solicitados por el Asegurador. Por ejemplo, en caso de:

- Enfermedad o accidente grave:
 - * Informe médico del facultativo que haya asistido a la persona por cuya enfermedad o accidente se origina el siniestro.
 - * Documentación que justifique la relación de parentesco con el asegurado, en su caso.
- Fallecimiento:
 - * Certificado de defunción
 - * Documentación que justifique la relación de parentesco con el asegurado, en su caso.

- Convocatorias incluidas en el seguro: certificados oficiales, comunicaciones escritas.

Resto de garantías: Certificados oficiales, facturas denuncias en comisaría o cualquier documento que justifique la causa del siniestro.

EN CUALQUIER CASO SIEMPRE SERA NECESARIO APORTAR:

1. **Copia de la reserva realizada a Vueling con la confirmación y el desglose de los servicios contratados**
2. **Factura del vuelo contratado emitida por Vueling**
3. **Certificado emitido por Vueling conforme el billete no ha sido utilizado.**

CLÁUSULA INFORMATIVA RELATIVA A TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS?

Europ Assistance, S.A., Sucursal en España (en adelante, la "Compañía Aseguradora")

CIF: W-2504100-E

Domicilio: Calle Orense, número 4, 28020 Madrid.

Delegado de Protección de Datos (DPO): puede contactar con el DPO mediante escrito dirigido al Domicilio de la Compañía Aseguradora, indicando en la referencia "Delegado de Protección de Datos", o escribiendo a la dirección de correo electrónico delegadoprotdatos@europ-assistance.es

¿CON QUÉ FINALIDADES SE TRATARÁN SUS DATOS PERSONALES?:

El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados) y para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.
- Gestión contable, fiscal y administrativa de la póliza.
- Cobro de primas y presentación de otras facturas.
- Realización de órdenes de adeudo domiciliadas en su cuenta.
- Realización de acciones comerciales y de marketing de otros productos y servicios de la Compañía Aseguradora.
- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.
- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.
- Realización de análisis de riesgo y siniestralidad.
- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o evento cubierto por la póliza contratada.
- Realización de peritaciones internas o a través de terceros.
- Liquidación de siniestros o realización de las prestaciones contractualmente pactadas.

-Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.

-Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.

-En caso de impagos, incorporación a ficheros de solvencia y en ficheros comunes determinados por la normativa sectorial aplicable.

-Colaboración estadístico actuarial para la elaboración de estudios de técnica aseguradora.

¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO?

-Ejecución de un contrato entre el Tomador de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la Compañía Aseguradora.

-Interés Legítimo.

-Obligación Legal.

¿QUIÉNES SON LOS DESTINATARIOS DE SUS DATOS?

-Las empresas del Grupo de la Compañía Aseguradora, del sector asegurador.

-La entidad bancaria de la Compañía Aseguradora y las empresas de su Grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.

-Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.

-Los proveedores elegidos por la Compañía Aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.

-El SEPBLAC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.

-La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo a las previsiones establecidas legalmente.

-La Administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.

-Las Administraciones Públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.

-En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el Registro General de Actos de Última Voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

COMUNICACIONES COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, se informa que la Compañía Aseguradora podrá enviarle información y publicidad sobre productos o servicios comercializados por ella que sean similares al que Usted contrató. El interesado podrá oponerse, en cualquier momento, al envío de dichas comunicaciones comerciales electrónicas, remitiendo un correo electrónico, indicando en el asunto "BAJA COMUNICACIONES" a la siguiente dirección: baja.cliente@europ-assistance.es

TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD

La Compañía Aseguradora le informa que, para la gestión de los siniestros derivados de la póliza y de las coberturas en ella incluidas, es necesario que se traten datos personales relativos a su salud, ya sean obtenidos a través del cuestionario de salud o cualquier otro que en el futuro pueda aportar durante la vigencia de la relación contractual o que la Compañía Aseguradora pueda obtener de terceros (ya provengan de centros sanitarios públicos o privados o de otros profesionales sanitarios, tanto nacionales como internacionales, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que puedan exigirse por la Compañía Aseguradora o de otras entidades públicas o privadas).

TRATAMIENTO DE DATOS DE TERCEROS

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la Compañía Aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS LOS DATOS?

Salvo que nos haya dado su consentimiento, únicamente mantendremos sus datos mientras sea cliente y se mantenga la relación con Usted.

A partir de ese momento, solo se conservarán debidamente bloqueados (es decir a disposición de las autoridades correspondientes y para la defensa de la entidad) aquellos datos mínimos necesarios relativos a las operaciones y transacciones realizadas para poder atender cualquier reclamación mientras no haya prescrito. Por lo general, los plazos aplicables son de 10 años por la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales, en caso de que fuere aplicable, y de 5 años para atender las reclamaciones por las pólizas de seguro que cubran daños a las personas.

Transcurridos estos plazos, se procederá a la cancelación definitiva de los mismos. Si no fuese cliente y hubiese realizado alguna solicitud de contratación, conservaremos sus datos únicamente mientras la oferta que se le haya dado esté vigente, o en caso de no haberse fijado un plazo, por el plazo legal.

¿CUÁLES SON SUS DERECHOS?

Puede ejercitar, mediante un escrito dirigido a Europ Assistance S.A, Sucursal en España, C/. Orense, 4 28020 Madrid, indicando en la Referencia "Protección de Datos", adjuntando una fotocopia de su documento de identidad, en cualquier momento y de manera gratuita, los siguientes derechos:

-Revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento y la comunicación de sus datos personales.

-Acceder a sus datos personales.

-Rectificar los datos inexactos o incompletos.

-Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

-Oponerse al tratamiento de sus datos.

-Solicitar la portabilidad de sus datos.
-Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección: Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando considere que la entidad Europ Assistance S.A, Sucursal en España haya vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa de protección de datos.

Para su ejercicio, el interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPO), mediante escrito dirigido a Europ Assistance S.A., Sucursal en España, C/. Orense, número 4, 28020 Madrid, o escribiendo a la dirección de correo electrónico delegadoprotdatos@europ-assistance.es

TRAMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones
Cl. Orense, 4 – Planta 14
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es :

Pº de la Castellana, 44
28046- MADRID

EXCLUSIONES

Quedan excluidos de la cobertura los siguientes hechos:

A) Cualquier causa que no sea demostrada mediante la presentación de documentación que certifique el motivo de la anulación.

B) Las cantidades que puedan ser indemnizadas al Asegurado o Asegurados por un tercero.

C) Actos del Asegurado:

1. La no presentación por parte de los asegurados de cualquiera de los documentos indispensables para el viaje (pasaporte, billetes aéreos, visados, certificados de vacunación, etc.), salvo la no concesión de visados por causas injustificadas siempre y cuando el Asegurado haya realizado las

gestiones necesarias en los plazos y forma establecidos para su concesión.

2. Los provocados intencionalmente por el asegurado.

3. Los actos dolosos, las autolesiones o el suicidio.

4. Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria, negligencia grave o derivados de actos delictivos.

5. Cualquier accidente que se produzca estando el asegurado bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.

Para la determinación de dicha influencia, independientemente del tipo de accidente de que se trate, se estará a los límites fijados por la legislación aplicable en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad vial al momento de su currencia.

D) Eventos:

1. Guerras declaradas o no, motines, actos de terrorismo, efecto de radioactividad, movimientos populares, cierre de fronteras, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.

2. Cualquier desastre natural, como alguno de los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos, inundaciones extraordinarias (incluyendo embates de mar), erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 135 km/h, los tornados, incendio y tormentas: Fenómeno meteorológico caracterizado por una fuerte alteración en la atmósfera, con la presencia de rayos, truenos, relámpagos, viento y lluvia intensa, nieve o granizo.)

3. Cuarentena, salvo la Cuarentena que el Asegurado esté observando siguiendo las órdenes del facultativo médico que le esté tratando, epidemias o polución en el país de destino.

4. Cancelación de eventos como los deportivos, culturales, sociales o de ocio y esparcimiento, salvo los que se cancelen por el propio organizador del evento, puedan ser demostrados mediante el correspondiente justificante y siempre y cuando la asistencia al mismo sea el motivo principal del viaje, igualmente se solicitará por el Asegurador la documentación que demuestre la intención de asistir al evento del Asegurado tales como entradas, reservas o inscripciones en las que figure la fecha concreta de celebración.

5. Retirada del servicio (temporal o no) del medio de transporte debida a la recomendación del fabricante o autoridad civil o portuaria.

6. Los que su origen sean como consecuencia de huelgas.

7. Los que su origen sean como consecuencia de fallo o avería del medio de transporte (distinto de daños en carreteras o vías ferroviarias por avalanchas, nieve o inundaciones) cuando en el momento de contratación del seguro o reserva del viaje y/o estancia o similar se tenga conocimiento previo, salvo que pueda demostrarse que a consecuencia de la avería o el fallo del medio de transporte ocasione la cancelación del vuelo por ser el medio elegido para llegar al aeropuerto de salida del vuelo contratado. Se solicitará por parte del Asegurador la documentación necesaria para demostrar la cancelación por esta causa (parte de grúa, atestado de los cuerpos de seguridad, o justificante de la compañía de transporte utilizada para llegar al aeropuerto) que deberá ir fechada y con la hora del incidente que ocasiona la cancelación.

8. Insuficiencia de participantes/reservas para la realización del viaje o por Overbooking.

9. Los motivados por quiebra, suspensión de pagos, desaparición o incumplimiento de contrato del proveedor del servicio al que va vinculado el seguro contratado.

10. La ausencia de imprevisto o el simple deseo de no querer viajar.

E) Situación laboral/financiera

1. Cambio de permisos laborales y/o vacacionales del asegurado, salvo los producidos de forma unilateral por parte de la empresa donde esté empleado el asegurado.

2. Cambios en las circunstancias económicas y financieras del Asegurado salvo en los siguientes casos:

- El desempleo de empleados por cuenta ajena, que hayan tenido más de seis meses de empleo indefinido y no fueran conscientes de su paso a situación de desempleo cuando contrataron el viaje.

- Incorporación laboral a una nueva empresa siempre y cuando dicha incorporación se produzca con posterioridad a la contratación del seguro y que en la fecha de contratación del viaje no se tuviera conocimiento de ello.

- Prórroga del contrato laboral comunicada con posterioridad a la fecha de contratación del viaje.

- El traslado forzoso del Asegurado fuera de su lugar de residencia, por causas laborales, por un período superior a tres meses, a más de 300 km. de su domicilio habitual.

F) Enfermedades:

1. Preexistentes: Los derivados de enfermedades crónicas o preexistentes del Asegurado siempre que no sean agravaciones inesperadas y que impidan la realización del viaje.

Enfermedades crónicas o preexistentes de cualquiera de los asegurados que, una vez estabilizadas, hayan sufrido descompensaciones o agudizaciones dentro de los 30 días previos a la contratación de la póliza.

2. La negativa por parte del Asegurado a recibir la visita del perito médico cuando la aseguradora determine la necesidad de dicho perito.

3. Cuando el objeto del viaje sea un tratamiento estético, una cura, la falta o contraindicación de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado, la interrupción voluntaria del embarazo, tratamientos por alcoholismo, el consumo de drogas y estupefacientes, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico y sean consumidos de la forma adecuada.

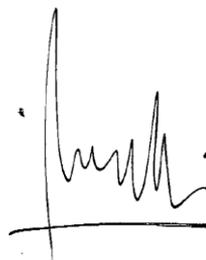
G. La ausencia de imprevisto o el simple deseo de no querer viajar.

El abajo firmante reconoce haber recibido, en esta misma fecha, por escrito y previo a la firma del Contrato, toda la información requerida en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

Leído y conforme por el Tomador del Seguro, quien acepta expresamente las cláusulas limitativas y excluyentes, contenidas en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza.

Europ Assistance S.A.
Sucursal en España

El Contratante



Europ Assistance, S.A.
Sucursal en España